

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión para su conocimiento.  
Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO  
Santiago de Cali; agosto 3 de 2.021

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

Rad: 76-001-40-03-012-2.021-00210-00.  
Proceso: Sucesión Intestada  
Solicitante: Cristian Alberto López y Otros  
Causante: Carlos Alberto López Valencia.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0963  
Santiago de Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2.021)

Como quiera que la presente demanda de sucesión llena las exigencias legales previstas en los Artículos 82, 488 y s.s. del Código General del Proceso, como también las del temporal Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante CARLOS ALBERTO LOPEZ VALENCIA fallecido en Santiago de Cali Valle del Cauca el 22 de junio de 2016, siendo la mencionada ciudad el lugar de asiento principal donde tuvo su ultimo domicilio.
- 2.- RECONOCER como interesados en su calidad de hijos del causante a CRISTIAN ALBERTO LOPEZ MONTENEGRO, CATERINE LOPEZ MONTENEGRO y GIANCARLO LOPEZ TAMAYO, residenciados en Santiago de Cali, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- 3.- ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en este sucesorio. De conformidad con lo dispuesto en el Art.490 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 108 íbidem.
- 4.- Líbrese oficio al síndico recaudador de impuestos de sucesiones de la DIAN y a la Tesorería General Municipal, enterándolas de la apertura del presente sucesorio, donde el causante es CARLOS ALBERTO LOPEZ VALENCIA quien en vida fuera portador de la C.C. No. 16777428, para que certifique si figura por cuenta o concepto de renta o ventas y sobre la no obligatoriedad legal del causante para declarar renta y patrimonio, así como para su revisión final, al tiempo que por parte de la DIAN se envíe el oficio correspondiente para que se continúe el trámite procesal, conforme a la relación de bienes relictos que se adjunta al proceso con destino a dicha Entidad. La comunicación librada y sus anexos se diligenciarán a costa de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia Secretarial En la fecha y en cumplimiento al auto que precede se libraron los oficios Nos. 1385 y 1386 dirigidos a la Dian y a la Tesorería General Municipal.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fc9dbfed68ea8507ff853755fcf0ebb4956f27440b2437787062ac2937b5e89**

Documento generado en 21/09/2021 06:03:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**